



Secretaría General  
Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México



Oficio Número: CJCDMX-SG-PL-2613-2020

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**Presente**

RECIBIDA  
 Ciudad de México, D.F. a 27 de Enero de 2020  
 MESA DIRECTIVA  
 27 ENE. 2020  
 Recibió: Erik  
 Hora: 11:00

En cumplimiento a lo ordenado en **Acuerdo 04-05/2020**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de enero del año dos mil veinte, en relación con el pronunciamiento respecto a la ratificación de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México ante ese Congreso de la Ciudad de México; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 apartado B, punto 4, y E, punto 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como el numeral 13 fracción XL, 133 y 120 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, y los artículos 11, 12, 16, 41, 217, 218 y 283 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, en concordancia con el acuerdo V-15/2014, de fecha diecinueve de febrero de dos mil catorce, el plenario 37-11/2014, emitido en sesión de fecha cinco de marzo de dos mil catorce y el acuerdo 54-47/2019, emitido en sesión de fecha diez de diciembre de dos mil diecinueve; y considerando que el maestro **JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTÉS**, titular de Magistratura, concluye su encargo el **VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE**; este órgano colegiado estima procedente llevar a cabo el siguiente análisis:

Después del estudio exhaustivo de la documentación que obra en el expediente personal del servidor público de que se trata, y de las deliberaciones correspondientes, con fundamento en los artículos 35 apartado B, punto 4, y E, punto 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como el numeral 13 fracción XL, 133 y 120 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, y los artículos 11, 12, 16, 41, 217, 218 y 283 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, se hace necesario precisar los siguientes:

RECIBIDA  
 LEGISLATURA  
 COMISIÓN DE SERVICIO  
 PARLAMENTARIO  
 00011909  
 FECHA: 28/1/20  
 HORA: 10:45 Hs  
 RECIBO: Tony

**ANTECEDENTES**

**I.-** Mediante oficio número JG/MAM/0014/2014, signado por el doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa en su momento, Jefe de Gobierno del entonces Distrito Federal actualmente Ciudad de México, recibido en la Secretaría General del H. Consejo, el diecinueve de febrero del año ZLS/Alg



dos mil catorce, solicitó opinión de este Consejo de la Judicatura, acerca de la eventual propuesta de designación en favor del maestro **JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTÉS** como magistrado del Tribunal Superior de Justicia del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México. -----

**II.-** A dicho oficio le recayó el acuerdo volante V-15/2014, de fecha diecinueve de febrero de dos mil catorce, por el que se **emitió opinión favorable a la propuesta de designación como magistrado del Tribunal Superior de Justicia del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, que recaía sobre el maestro JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTÉS, realizada por el Jefe de Gobierno del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México.** -----

**III.-** En relación con lo anterior, con fecha veintiocho de febrero del año dos mil catorce, el **maestro JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTÉS** rindió protesta ante la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, y posteriormente mediante acuerdo plenario 37-11/2014, emitido en sesión de fechas cuatro y cinco de marzo de ese mismo año, fue adscrito por este órgano colegiado a la Cuarta Sala Civil de la propia institución, con efectos a partir del once de marzo de ese mismo año. -----

Por lo anterior, en apego irrestricto a los elementos de juicio que detalla el artículo 16, en relación con el artículo 283, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, en el que se establece que, para presentar la propuesta sobre la ratificación de las y los Magistrados, el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, contará con un extracto curricular del desarrollo profesional de la o el candidato, así como tomar en consideración la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos previstos por el artículo 283 de la citada ley orgánica, como son: desempeño en el ejercicio de su función, resultados de visitas de inspección, los cursos de actualización y especialización, y finalmente no haber sido sancionado por falta grave, con motivo de una queja de carácter administrativo; en consecuencia, **este órgano colegiado precisa los siguientes elementos:** -----

**A) EXTRACTO CURRICULAR DEL DESARROLLO PROFESIONAL DEL CANDIDATO. --**

**1.-** Ingresó en el año de mil novecientos ochenta y siete, como Secretario "B" de la Presidencia del H. Tribunal. -----

**2.-** El primero de enero de mil novecientos ochenta y ocho, ocupó el puesto de Secretario Actuario de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del entonces Distrito Federal. -----

**3.-** Posteriormente, del primero de julio de mil novecientos ochenta y ocho al mes de agosto del año dos mil, se desempeñó en el cargo de Secretario Proyectista en diversos órganos jurisdiccionales tales como las Salas Primera, Segunda, Quinta y Décima, todas en materia



Civil del Tribunal Superior de Justicia del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México. -----

4.- Mediante acuerdo 18-36/2000, de fecha dieciséis de agosto del dos mil, el Pleno del Consejo del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, lo designó como Juez de Primera Instancia en el Juzgado Décimo Segundo del Arrendamiento Inmobiliario, fungiendo en tal cargo por el periodo del primero de septiembre del año dos mil al tres de julio de dos mil cinco. -----

5.- Posteriormente, mediante acuerdo plenario 4-33/2005, emitido en sesión de fecha treinta de junio del mismo año, el Pleno del Consejo del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México determinó cambiar su adscripción como titular del Juzgado Tercero de lo Civil del entonces Distrito Federal, fungiendo en tal cargo por el periodo de julio de dos mil cinco al mes de abril de dos mil once. -----

6.- Por acuerdo plenario 34-18/2011, de fecha doce de abril del dos mil once, fue nombrado como Magistrado por Ministerio de Ley en la Décima Sala Civil del H. Tribunal, fungiendo en tal cargo del mes de abril al mes de noviembre de dos mil once. -----

7.- Finalmente, por acuerdo plenario 27-05/2012, de fecha treinta y uno de enero del dos mil doce, fue designado nuevamente magistrado por Ministerio de Ley en la Cuarta Sala Civil, a partir del dieciséis de febrero de dos mil doce hasta el día veintiocho de febrero del año dos mil catorce, fecha en la que rindió protesta ante la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como magistrado del Tribunal Superior de Justicia del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, prestando sus servicios públicos por más de treinta y tres años.

**De lo que se advierte que ha demostrado aptitudes desde el inicio en su carrera judicial, que se ven reflejadas en su trayectoria, al haberse desempeñado en distintos cargos dentro del Poder Judicial de la Ciudad de México.** -----

#### **B) DESEMPEÑO EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN.** -----

Al respecto, se enfatiza que el **maestro JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTÉS**, en términos del acuerdo plenario 37-11/2014, emitido en sesión de fechas cuatro y cinco de marzo del año dos mil catorce, fue adscrito por este órgano colegiado a la **Cuarta Sala Civil del H. Tribunal**, con efectos a partir del once de marzo de ese mismo año. En esta tesitura, la Visitadora General del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, mediante oficio CJCDMX-A-DE/VJ/059/2020, recibido el día siete de enero de dos mil diecinueve, en la oficialía de partes de la Secretaría General del H. Consejo, **informó**, en relación a las visitas de inspección judicial practicadas en la Sala donde funge como integrante el citado magistrado, el siguiente resultado: -----

### CUARTA SALA CIVIL DEL H. TRIBUNAL

Del Segundo periodo de dos mil catorce al Cuarto periodo del dos mil diecinueve

2º Periodo 2014	Sin Probable Falta
3º Periodo 2014	Sin Probable Falta
4º Periodo 2014	Sin Probable Falta
1º Periodo 2015	Sin Probable Falta
2º Periodo 2015	Sin Probable Falta
3º Periodo 2015	Sin Probable Falta
4º Periodo 2015	Sin Probable Falta
1º Periodo 2016	Sin Probable Falta
2º Periodo 2016	Sin Probable Falta
3º Periodo 2016	Sin Probable Falta
4º Periodo 2016	Sin Probable Falta
1º Periodo 2017	Sin Probable Falta
2º Periodo 2017	Sin Probable Falta
3º Periodo 2017	Sin Probable Falta
4º Periodo 2017	Sin Probable Falta
1º Periodo 2018	Sin Probable Falta
2º Periodo 2018	Sin Probable Falta
3º Periodo 2018	Sin Probable Falta
4º Periodo 2018	Sin Probable Falta
1º Periodo 2019	Sin Probable Falta
2º Periodo 2019	Sin Probable Falta
3º Periodo 2019	Sin Probable Falta
4º Periodo 2019	Sin Probable Falta

De todo lo transcrito se advierte que, en las diversas visitas de inspección judicial practicadas, **no se realizaron observaciones** con motivo de alguna falta relacionada con las funciones que desempeña el magistrado **JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTÉS** en el ejercicio de sus funciones y que, por ende, hubiesen ameritado la apertura de procedimiento administrativo de oficio. -----

Concatenado a lo anterior, conviene precisar que el citado magistrado informó mediante oficio de fecha veintitrés de enero de dos mil veinte, recibido en la misma fecha en la Secretaría General del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, la estadística de resoluciones definitivas, intermedias, así como resoluciones de amparo promovidas por quejosos en contra



de fallos pronunciados dentro del periodo comprendido del año dos mil catorce a la fecha, conforme a lo siguiente: -----

<b>Año Judicial</b>	<b>Sentencia Colegiada</b>	<b>Sentencia Unitaria</b>	<b>Amparos Concedidos</b>	<b>Amparos Negados</b>
<b>Febrero a noviembre 2014</b>	282	381	60	74
<b>Diciembre a noviembre 2015</b>	284	315	30	129
<b>Diciembre a noviembre 2016</b>	269	343	31	137
<b>Diciembre a noviembre 2017</b>	329	485	34	50
<b>Diciembre a noviembre 2018</b>	369	443	41	7
<b>Diciembre a noviembre 2019</b>	385	483	40	4
<b>Diciembre a enero 2020</b>	31	37	5	0
<b>Total</b>	<b>1949</b>	<b>2487</b>	<b>241</b>	<b>401</b>

Total de sentencias	<b>4436 - 100%</b>
Total de amparos interpuestos	<b>642 - 14.47 %</b> del 100% de sentencias dictadas.
Amparos concedidos	<b>241 - 37.53 %</b> del 100% de amparos interpuestos
Amparos negados	<b>401 - 62.46%</b> del 100% de amparos interpuestos

Por consiguiente, este órgano colegiado estima que dicho servidor público reúne el perfil idóneo que comprende las cualidades de laboriosidad y organización necesarias para prevenir, evitar y solucionar las deficiencias que se presenten en el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales donde ha estado adscrito, **por tanto, se considera satisfactorio su desempeño en el ejercicio de su encargo.** -----

**C) CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN ACREDITADOS DE MANERA FEHACIENTE.** -----

Aunado a lo anterior, se debe sumar la constante capacitación del maestro **JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTÉS** en la materia, en diversos temas entre los que destacan cursos, talleres y foros, como son: -----

- 1.- *"II Congreso Nacional de Retórica Jurisdiccional"*. -----
- 2.- Seminario *"Teórico-Práctico de estudios jurídicos"*. -----
- 3.- Curso de *"Control de Convencionalidad"*. -----
- 4.- Curso de *"Argumentación Jurídica para Magistrados de Salas Civiles"*. -----
- 5.- *"Reforma Constitucional a Derechos Humanos y su impacto en la impartición de justicia"*. -----
- 6.- Curso *"Prevención y Combate al Lavado de Dinero y el financiamiento del terrorismo"*. ---
- 7.- Curso *"Sensibilización de los Derechos Humanos y respecto de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes"*. -----
- 8.- Comentarios a la sentencia ganadora de Derechos Humanos 2016. -----
- 9.- Curso en línea *"Derechos Humanos y Género en el Período VII"*. -----
- 10.- *"Congreso Internacional de Derecho Procesal"*. -----
- 11.- Propuesta para el otorgamiento de la *"Medalla al Mérito Judicial 2017"*. -----

Por lo anteriormente señalado, se estima que el **Magistrado JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTÉS cumple con los principios de capacidad, experiencia y honorabilidad en el desempeño de sus funciones.** -----



**D) NO HABER SIDO SANCIONADO POR FALTA GRAVE, CON MOTIVO DE UNA QUEJA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO.** -----

En atención al presente elemento, de los antecedentes y archivos que obran en la Comisión de Disciplina Judicial de este Consejo de la Judicatura, de conformidad con lo expresado mediante oficio CJCDMX/STCDJ/199/2020, signado por la Secretaria Técnica titular de dicha comisión, recibido en la oficialía de partes de la Secretaria General del H. Consejo el día siete de enero de enero de dos mil veinte, se advierte que el servidor público a ratificar, del período del año dos mil catorce a la fecha, cuenta con los siguientes antecedentes: -----

**CUARTA SALA CIVIL DEL H. TRIBUNAL**

<b>Procedimiento</b>	<b>Determinación:</b>
Q.- 222/2019	DESECHATORIA
Q.- 46/2018	INFUNDADA

De lo transcrito se desprende que si bien es cierto se interpusieron las quejas administrativas números Q.- 222/2019, la misma fue **desechada**, lo que equivale a la nada jurídica, y la Q.- 46/2018, se determinó resolver como **infundada**, sin que existan más quejas o procedimientos en contra del magistrado **JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTÉS**. -----

En correlación con lo expresado, la Contraloría del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, por oficio CTSJCDMX/083/2020, recibido en la oficialía de partes de la Secretaria General del H. Consejo el día siete de enero de enero de dos mil veinte, informó a este H. Consejo, que el citado magistrado **NO HA SIDO SANCIONADO POR FALTA GRAVE**, con motivo de algún procedimiento sustanciado en ese órgano de control. **Por tanto, se considera que el presente elemento se encuentra cubierto.** -----

Finalmente, atendiendo al imperativo a que hace referencia el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, referente a contar previamente con una evaluación pública para llevar a cabo la ratificación de las y los Magistrados de este Poder Judicial de la Ciudad de México, en el ya citado acuerdo plenario 54-47/2019, emitido en sesión de fecha diez de diciembre de dos mil diecinueve, el Pleno de este H. Consejo determinó por demás procedente, ordenar se llevara a cabo una publicación en el Boletín Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México y en el diario de mayor circulación denominado "*La Jornada*", de un AVISO, dirigido a las y los litigantes, así como al público en general, en el que se hizo saber el nombre de las y los Magistrados sujetos a ratificación en el año dos mil veinte, por parte del ZLS/Alg

Congreso de la Ciudad de México, a efecto de que en el término de tres días contados a partir de la publicación del citado aviso, mediante escrito dirigido a la Secretaría General del propio Consejo, en horario de atención al público, comprendido de lunes a jueves de 09:00 a 15:00 horas y viernes de 09:00 a 14:00 horas, emitieran su opinión en relación al desempeño que les merece la actuación de las y los magistrados a ratificar, en el ejercicio del encargo, cuyo resultado fue: -----

Número de Opiniones Totales	Opiniones a Favor	Opiniones en Contra	Opiniones Extemporáneas
<b>124</b>	<b>122</b>	<b>1</b>	<b>Favor = 1</b>
<b>100%</b>	<b>99.2%</b>	<b>0.8 %</b>	<b>Contra = 0</b>

Respecto a la opinión en contra que fue recibida, en la misma se precisó que se denuncian las ilegalidades que se cometieron por parte de los tres integrantes de la Cuarta Sala Civil del H. Tribunal, en el recurso de apelación, bajo el número de Toca 895/2017/1, presentado por la parte demandada en el juicio de origen; **al respecto, este órgano colegiado precisa que no se cuenta con antecedente alguno en relación a los hechos a que se hace referencia la opinión de mérito**, sin perder de vista que la actuación del H. Consejo únicamente es de índole administrativo, y su actuar sancionador es solamente respecto de posibles falta y/o incumplimiento de obligaciones, pero en ningún caso para cuestionar actuaciones de índole jurisdiccional, ya que las y los Magistrados y Jueces se rigen bajo el principio de autonomía, al ser ejes rectores de los procedimientos que les son sometidos a su jurisdicción, en estricto apego a la legalidad y términos procesales, y en correlación a lo anterior, en términos de lo que establece el artículo 217, en concordancia con el 215, ambos de la citada ley orgánica, en ningún caso se podrán modificar o afectar resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales. -----

Es así que el presente aspecto, conjugado con los demás elementos analizados, sustentan que, en el desempeño de su cargo, el magistrado **JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTÉS**, ha demostrado tener la capacidad e interés por la calidad jurídica de sus resoluciones, denotando con ello eficiencia en su desempeño jurisdiccional; por lo que se concluye que su actuación al respecto ha sido **BUENA**. -----

Es así que, conforme a lo antes citado, tomando en consideración los elementos previstos por el artículo 283 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, aplicables al asunto que nos ocupa, respecto de la eventual ratificación del Magistrado de mérito, al vislumbrarse sus antecedentes profesionales en la práctica de su cargo, resultado de las visitas  
ZLJS/Alg



judiciales de inspección practicadas, los cursos de actualización y especialización, los antecedentes administrativos derivados de alguna falta grave y las opiniones vertidas por litigantes y público en general, concatenados entre sí, con base en los elementos objetivos que este órgano colegiado ha tenido a su alcance, se arriba a la conclusión que ha cumplido con los principios que rigen a la carrera judicial; en consecuencia, el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, **EMITE PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL MAESTRO JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTÉS, COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Reitero a Usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**



**MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE  
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARIA GENERAL

Nota: se acompaña al presente 3 carpetas, para los efectos procedentes.

ZLJS/Alg